

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**32465** EL PUERTO DE SANTA MARÍA

#### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de El Puerto de Santa María, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 631/20, con Nig 1102742120200002761, por auto de 14 de agosto de 2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor don fernando Jesús Romero Valero, provisto de DNI 31.328.197-N, su cónyuge, doña Rosario Sánchez Hita, provista de DNI número 31.334648-T, casados bajo el régimen económico de gananciales, con domicilio en El Puerto de Santa María (Cádiz).

2º.- Que los deudores han sido suspendidos en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores de los concursados deberán dirigirse a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido don Ramón Marrero Vaquero, domiciliado en Cádiz, avenida Ramón de Carranza 20 (11006, Cádiz), con correo electrónico [ramonmarrero@cgfasesores.com](mailto:ramonmarrero@cgfasesores.com)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado de manera gratuita.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

El Puerto de Santa María, 15 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Elena Martínez Pérez.

ID: A200043527-1